ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCO/ANDE N° 131/2021

Asunción, 11 de octubre del 2021

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a las observaciones de fecha 11/10/2021 sobre la verificación del llamado con ID N° 392170, en el cual nos informan que el mismo ha sido verificado y difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con observaciones que se deben adecuar a la legislación que regula las Contrataciones del Estado.

Observación:

Con relación a la experiencia, sugerimos aclarar el término de "similar herramientas", a que se refiere, Es importante aclarar que la inclusión de la frase "similares herramientas y equipos" es con el objeto de dar mayor participación y así evitar de que el hecho de no haber proveído específica y exactamente los bienes objeto del llamado, *Ítem 1 - CARRO DE HERRAMIENTAS P/ TRABAJO - Carro con 5 Cajones de Herramientas, con 282 Piezas. Carro diseñado exclusivo para el montaje en camión. Con sistema anti desgaste para la inserción de las herramientas y un buen sistema de organización de las mismas. (Herramientas descriptas en Especificaciones Técnicas DSA/MDV/33/2021) o, lo requerido en el Ítem 2 - Caja de herramientas portátil de 3 secciones con sistema anti desgaste para la inserción de las herramientas y un buen sistema de organización de las mismas con 62 Piezas. (herramientas descriptas en Especificaciones Técnicas DSA/MDV/33/2021),* sea un impedimento para participar y/o calificar como oferente, **la frase "similares herramientas" tiene como alcance evaluar y aceptar como experiencia documentaciones tales como, Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de bienes comparables/semejantes/ o de igual naturaleza a los bienes objeto del llamado.**

De modo a dar cumplimiento al artículo 4°, inciso b, de la ley 2051/03 que establece como principio general la **Igualdad y Libre Competencia**: *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

- **CDP no coincide con el PAC,** informamos que el monto previsto en el PAC es estimativo, sin embargo al momento del inicio del llamado se realiza un sondeo del costo de los bienes en el mercado y se gestiona la contratación de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente en la Institución. Asimismo, en ningún caso el monto del PAC es menor al CDP emitido, ni el costo estimado puede superar lo establecido en el CDP.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

/gg

Ing. Esteban Molinas
Director de Contrataciones Públicas
DCP – UOC – ANDE

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE